

ACUERDO No 41

(Diciembre 21 de 2015)

“POR EL CUAL SE DELEGA EN LA RECTORA UNA FUNCION”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO ITM, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo No 004 del 11 de agosto de 2011, artículo 19, la Ley 489 de 1.998 y el artículo 3º, numerales 33, 34, 35 y 36 del Acuerdo 40 del 21 de diciembre de 2015 del Consejo Directivo por medio del cual se adoptó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia de 2015 del Instituto Tecnológico Metropolitano, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 73 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto y el artículo 3º numerales 33, 34, 35 y 36 del Acuerdo 40 de diciembre del 21 de 2015 del Consejo Directivo del ITM, establecen: *La ejecución de los gastos del presupuesto del Instituto Tecnológico Metropolitano, se hará a través del programa anual mensualizado de caja PAC, instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se presentará para la aprobación del Rector del ITM*”.

El Acuerdo 40 de 2015 del Consejo Directivo de ITM en su artículo 3º numeral 33 establece: el Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de la vigencia 2016, deberá ser elaborado por el Departamento Financiero a través de la Tesorería, teniendo en cuenta la información que remita cada una de las dependencias responsables de la ejecución del presupuesto, que suministrarán de manera oportuna tan pronto sea adoptado el presupuesto del Instituto y se presentará para aprobación del Rector del ITM.

Que el artículo 19 del Estatuto General señala que podrán delegarse en el Rector algunas responsabilidades, particularmente las consagradas en los literales e), i), l), m) y n) del artículo 18, situación que se ampara en la ley 489 de 1998 artículo 9º, disposición que consagra la potestad de delegar funciones en empleados del nivel directivo o asesor de la entidad, con el fin de dar cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, siendo posible el reasumir por el delegante, las funciones confiadas en cualquier momento y cuando lo considere conveniente.

Que en aras de dar agilidad a la administración de la institución, es conveniente delegar en el Rector la responsabilidad de adoptar El Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de la vigencia 2016 acorde con el presupuesto aprobado por el Concejo de Medellín y adoptado por esta Corporación mediante Acuerdo No 40 de 2015.

En mérito a lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Delegar en la Rectora del Instituto Tecnológico Metropolitano, ITM la responsabilidad de adoptar el Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de la vigencia 2016, acorde con las cifras aprobadas en el presupuesto de la Institución mediante Acuerdo No 40 de 2015, de esta Corporación.

ARTICULO 2º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2015.

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Presidente del Consejo Directivo

LUZ PATRICIA TOBÓN RODRÍGUEZ
Secretaria del Consejo Directivo